



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
0000 N° 618 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 14 OCT 2019

**VISTOS;** El Informe N° 031-2019-GRA/GRDS-SGSS-SPED, en nueve (41) folios; sobre el reconocimiento y formalización del Colectivo Regional para la Educación Comunitaria de la Región Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú, vigente y a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a merced de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611 y 29981, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que fomenta el desarrollo regional integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con las políticas públicas, planes y programas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044-Ley General de la Educación, prescribe que la “Educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial”. Del mismo modo concordante con los artículos 46° y 48° del mismo cuerpo legal, señala que la **“Educación Comunitaria se desarrolla desde las organizaciones de la sociedad, se orienta al enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano. Complementa y amplía los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas y contribuye a su formación permanente e integral. Su acción se realiza fuera de las instituciones educativas.”** Asimismo, la norma legal atribuye que el “Estado promueve, valora y reconoce, en los ámbitos nacional, regional y local, iniciativas de Educación Comunitaria con niveles adecuados de calidad. La optimización de los recursos existentes en las comunidades contribuye a este fin”;

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, reglamento de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, define la Educación Comunitaria como una forma de educación que se realiza desde las organizaciones de la sociedad que no son instituciones educativas. Está dirigida a personas de todas las edades, con o sin escolaridad que busca ampliar y enriquecer las competencias, capacidades y actitudes personales, sociales, ambientales y laborales, para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la promoción humana; por lo que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba los Lineamientos de Educación Comunitaria, con la finalidad de establecer orientaciones para el fomento y desarrollo de Educación comunitaria y contribuir formación permanente, integral e intercultural de los niños, jóvenes y adultos en el ámbito comunitario en el marco de una sociedad educadora y de una comunidad de aprendizaje;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 47° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en esa perspectiva la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sectoría de Educación de la Sub-Gerencia de Sectores sociales, ha emitido el Informe N° 031-2019-GRA/GRDS-SGSS-SPED, por el que, propone formalizar el Colectivo Regional de Educación Comunitaria, con la finalidad de impulsar y dinamizar la educación comunitaria en la Región de Ayacucho, como una iniciativa de la sociedad civil organizada;



Que, mediante el Decreto Regional N° 003-2019-GRA/GR, de fecha 21 de junio del 2019, se aprueba la Política Regional de Gobierno al 2022, el cual contempla seis ejes y dieciséis temas prioritarios entre ellos el acceso universal a una educación de calidad en el eje de oportunidades y acceso a los servicios; bajo dicho ámbito, las Gerencias Regionales están en la obligación de implementar a través de sus órganos de línea los lineamientos en consonancia a sus planes operativos;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión las entidades emiten sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan conforme lo prevé el art. 1.2.1 del precitado dispositivo;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR Y RECONOCER**, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, al **Colectivo Regional de Educación Comunitaria de la Región Ayacucho**, integrado por las siguientes instituciones:

#### COMITÉ DIRECTIVO:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| • <b>Coordinador Regional</b>  | : | A Asociación Bartolomé Aripaylla          |
| • <b>Coordinador Regional Alterno</b>                                | : | Colegio de Antropólogos.                  |
| • <b>Secretaria Técnica</b>  | : | Coordinador Regional de DIGEIBIRA-MINEDU. |
| • <b>Secretaria de Gestión de Recursos</b>                           | : | ONG Vecinos Mundiales.                    |
| • <b>Secretaria de Asuntos de Desarrollo Humano y Comunicaciones</b> | : | Colectivo Indígena y Chirapaq             |

#### MIEMBROS INTEGRANTES:

- Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho
- Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRA.
- ONG. Vecinos Mundiales.
- ONG. Centro de Cultura Indígena del Perú- Chirapaq.



- Asociación Huñuq Mayu.
- Federación Agraria del Departamento de Ayacucho - FADA.
- ONG. Asociación de Publicaciones Educativas-TAREA.
- Coordinación Regional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Ayacucho.
- Asociación Bartolomé Aripaylla.
- Coordinación Regional de DIGEIBIRA-MINEDU.
- Federación provincial de Mujeres Indígenas de Huamanga-FEMUI.
- Colectivo Indígena Ayacucho.
- Asociación QANTU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Comité Directivo del Colectivo Regional de Educación Comunitaria, a formular los instrumentos de gestión interna para su mejor desempeño y contribución orgánica a los fines y objetivos de la Educación Comunitaria de la Región Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley y publicar en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho ([www.regionayacucho.gob.pe](http://www.regionayacucho.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

